

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 7 de Abril del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q., Septiembre 13 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Septiembre trece del dos mil veintiuno.

No se reconoce personería al abogado **ANDRES FELIPE QUINTERO PRECIADO**, para representar al señor **CARLOS ALBERTO GIRALDO GUZMAN**, en este proceso **Ejecutivo** promovido por la señora **ROCIO CARDONA HERRERA** en contra de la señora **MARIA ENILSA GONZALEZ** seguido a continuación del proceso de Resolución de Contrato de Compraventa, en razón a que el señor **CARLOS ALBERTO GIRALDO GUZMAN** no figura como parte dentro del referenciado proceso.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, permítase el acceso al expediente al abogado solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el literal b, del Art. 26 del Decreto 196 del 12 de Febrero de 1971, y considerando la etapa en la que se encuentra el proceso.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 14 de Septiembre del 2021. No. 157.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81444a0d8fbf273fe6e3037fa7c0b470c06d5db805ec77dc7f1046d2add5010a**

Documento generado en 13/09/2021 08:53:29 AM